

REGLAMENTO

**BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA HIJOS (AS),
CONYUGUES O CONVIVIENTES Y TRABAJADORES (AS) DE
EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS QUE
PRESTAN SERVICIOS A CODELCO**

I. Disposiciones Generales

Artículo 1º : Antecedentes

La Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco, otorgará Becas de Excelencia Académica de Educación Superior a estudiantes que sean hijos (as), cónyuges o convivientes -independiente de su orientación sexual- de trabajadores (as) contratistas y/o los propios trabajadores (as), de acuerdo al presente Reglamento.

La entidad que se hace cargo de la Administración del Fondo de Becas –mediante un contrato suscrito al efecto y según se indica más adelante en los Artículos Transitorios– efectuará las actividades pertinentes para la gestión, correcto funcionamiento del proceso y entrega del beneficio.

Artículo 2º : Objetivos

El presente Reglamento regirá el mecanismo de postulación y selección, además del procedimiento de entrega de las Becas de Estudio, referidas en el artículo anterior.

Artículo 3º : Definiciones

Para efectos de este Reglamento, se deben considerar las siguientes definiciones:

- a) Estudios Universitarios:** Aquellos de pre-grado, conducentes a la obtención de un título profesional, que se cursen en Universidades, estatales o privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación.
- b) Estudios Técnico-Profesionales y Estudios Técnicos:** Aquellos de pre-grado, conducentes a la obtención de títulos técnico-profesionales, técnicos de nivel superior o técnicos, que se cursen en Institutos Profesionales y/o Centros de Formación Técnica, estatales o privados.
- c) Estudios Superiores Fuerzas Armadas y de Orden:** Aquellos de pre-grado que se cursen en establecimientos de Educación Superior de las Fuerzas Armadas y de Orden.
- d) Beneficiarios:** Trabajadores (as) de Empresas Contratistas y Subcontratistas, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- e) Postulantes:** Hijos (as), cónyuges o convivientes o, los propios trabajadores (as), que cursen estudios de Educación Superior, en cualquiera de los establecimientos antes mencionados.
- f) Becarios:** Adjudicatarios del beneficio.
- g) Institución:** Entidad administradora del Fondo de Becas.

Nota 1

Los estudios deben cursarse dentro de Chile y las carreras, planes de estudios y programas, deben estar reconocidos por el Ministerio de Educación. El destino de la beca no considera capacitaciones, cursos, diplomados, magister, doctorado, procesos de título, tesis, examen de grado o práctica profesional.

Artículo 4º : Requisitos de postulación

Podrán postular quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) De la Empresa Contratista

- 1.** Que a la fecha de postulación, la Empresa Contratista mantenga un contrato civil con Codelco, cuya naturaleza sea la prestación de servicios permanentes, con un plazo mínimo de tres meses continuos en el año.
- 2.** Se excluyen los contratos civiles para obras o proyectos de construcción contratados y/o administrados por la Vicepresidencia de Proyectos (VP) o destinados a proveer servicios para esa Vicepresidencia.
- 3.** Se excluyen los contratos civiles de Empresas Servicios Transitorios.
- 4.** Asimismo, se excluyen filiales, coligadas o cualquier empresa, en que Codelco tenga participación en su propiedad.

b) De la Empresa Subcontratista

- 1.** Que a la fecha de postulación, la Empresa Subcontratista mantenga un contrato civil con una Empresa Contratista –que cumpla con los requisitos mencionados en la letra a) precedente– cuya naturaleza sea la prestación de servicios permanentes, con un plazo mínimo de tres meses continuos en el año.
- 2.** Se excluyen los contratos civiles para obras o proyectos de construcción contratados y/o administrados por la Vicepresidencia de Proyectos (VP) o destinados a proveer servicios para esa Vicepresidencia.
- 3.** Asimismo, se excluyen filiales, coligadas o cualquier empresa, en que Codelco tenga participación en su propiedad.

c) Del Trabajador Contratista o Subcontratista

- 1.** Que el Trabajador(a) tenga un contrato de trabajo vigente –sea indefinido, a plazo fijo o por obra o faena– al momento de la postulación, con una Empresa Contratista o Subcontratista que cumpla con lo señalado en las letras a) o b), según corresponda, precedentes.
- 2.** Que el Trabajador(a) preste sus servicios de manera permanente, continua y exclusiva a la Empresa Contratista antes señalada, en los recintos industriales o establecimientos productivos o administrativos de las Divisiones productivas y Casa Matriz de Codelco Chile, por un periodo mínimo de un mes calendario.

d) Del Postulante a Becario

1. Que sean hijos (as), cónyuges o convivientes -independiente de su orientación sexual- de los trabajadores (as) contratistas, o los propios trabajadores (as) que cumpla con los requisitos del Artículo 4°, letra c).

2. Que, según sea el caso:

- a) El hijo (a) tenga una edad menor a 25 años, al 31 de diciembre del 2019.
- b) El postulante que sea cónyuge, conviviente o el mismo trabajador(a), no tendrá restricción de edad para postular.

3. El promedio de notas mínimo para postular, deberá ser igual o superior a 4,0 (o su equivalente) semestral o anual, según el régimen de la carrera.

Nota 2

No podrán postular y por consiguiente, no serán Beneficiarios:

- a) **Trabajadores(as) de Empresas Contratistas y Subcontratistas que tengan una remuneración bruta mensual (Total haberes imponibles, menos los haberes ocasionales) igual o superior a \$2.500.000 chilenos.**
- b) **Dueños y/o socios de Empresas Contratistas y/o Subcontratistas.**
- c) **Directores y/o Ejecutivos Superiores de Empresas Contratistas o Subcontratistas.**
- d) **Administradores de Contratos de las Empresas Contratistas y Subcontratistas.**
- e) **Todo aquel que preste servicios de administración y actúe en representación de cualquier Empresa Contratista o Subcontratista.**

Artículo 5° : Documentación requerida para la postulación

Para efectuar la postulación, se deberán presentar de manera escaneada, oportuna y completa, los documentos -en original o copia legalizada- que se indican en las letras siguientes. La “Institución” recepcionará la postulación, si y sólo si, la documentación requerida es adjuntada en conformidad a lo exigido en las letras del presente artículo:

a) Formulario en línea de Postulación a Becas de Educación Superior para hijos (as), cónyuges o convivientes y/o trabajadores (as) de Empresas Contratistas –o Subcontratistas, según sea el caso- que prestan servicios a Codelco, cuyas declaraciones juradas, incluidas en el mismo formulario, deberán estar aceptadas por el Trabajador.

La “Institución” proporcionará oportunamente el Formulario en línea (disponible en www.oticdelaconstruccion.cl/fondos2019), que deberá ser completado con los antecedentes y documentos requeridos.

b) Declaración jurada por parte de la empresa contratista, debidamente firmada y timbrada por el Representante Legal de la Empresa.

c) Para el caso de Trabajadores (as) Subcontratistas, las declaraciones juradas deberán estar firmadas por el Trabajador (a) y su Empleador, y la correspondiente validación de un representante de la Empresa Contratista que mantiene el contrato civil con el Empleador.

d) El trabajador (a) debe adjuntar los siguientes documentos digitales o escaneados:

- Contrato de Trabajo o Certificado de la Empresa, que al menos indique fecha inicio, número de contrato, lugar donde desarrolla función y renta.
- Las últimas tres liquidaciones de sueldo. En caso de encontrarse con licencia en el período de postulación, deberá subir en conjunto el certificado de subsidio de su sistema de previsión de salud (isapre o fonasa).

e) El postulante a becario (a) debe adjuntar los siguientes certificados, originales o copias legalizadas, escaneadas, con una vigencia (fecha de emisión) no mayor a tres meses desde la fecha de postulación:

- Certificado alumno regular.
- Certificado concentración de notas correspondiente al último período de estudio (último año o semestre que se estudió). Para aquellas instituciones en que las evaluaciones van de 0 a 100, deberá presentar el certificado de concentración de notas equivalente a notas de 1 a 7.
- Sólo si postulante es hijo (a): Certificado de Nacimiento para asignación familiar (debe venir la información de los padres).
- Sólo si postulante es hijastro: Certificado de reconocimiento de sus cargas familiares, documento que se solicita a través del instituto de previsión social (IPS) o caja de compensación.
- Sólo si postulante es Cónyuge: Certificado de Matrimonio para asignación familiar.
- Sólo si postulante es Conviviente: Certificado Acuerdo de Unión Civil o Certificado Notarial de Convivencia, debidamente firmado por ambas partes (trabajador(a) y la pareja).

Nota 3

Certificado de Nacimiento, Matrimonio o de Acuerdo de Unión Civil deben ser emitidos por el Servicio Registro Civil e Identificación. No se aceptarán otro tipo de certificados o documentos, para los casos recién mencionados. En el caso de ser extranjero, se podrá presentar el Certificado correspondiente emitido por la entidad de su país.

Nota 4

Certificado Alumno Regular y Concentración Notas debe ser emitido por la institución de estudio y deberán tener como máximo 3 meses de antigüedad a la fecha de postulación.

Artículo 6° : Pago del beneficio

Las Becas serán pagadas en una cuota, según calendario definido en el Artículo 3° Transitorio y mecanismo de pago definido en Artículo 4° Transitorio.

El beneficio será cancelado en forma bruta y cualquier otro costo asociado a esta materia, será de cargo y responsabilidad exclusiva del trabajador (a) y/o beneficiario (a).

Artículo 7° : Compatibilidad de las Becas

Las Becas aquí consideradas son compatibles con cualquier otro beneficio similar, a que tenga derecho el beneficiario y/o becario.

Artículo 8º : Responsabilidad de la oportunidad y veracidad de la información

Codelco y/o la “Institución” no serán responsables por los errores contenidos en la información entregada, ni por antecedentes recibidos en forma extemporánea, según lo dispuesto en los Artículos 4º y 5º, respectivamente.

Artículo 9º : Sanciones

Ante la falta de veracidad en la información proporcionada, el beneficiario (a) y/o el postulante serán sancionados con la exclusión permanente de éste y otros beneficios, sin perjuicio de otras medidas que se decidan adoptar. Junto con ello, deberá reembolsar el monto percibido por este beneficio.

En el evento que el postulante y/o beneficiario (a) sea sorprendido en actos contrarios a la ley, especialmente aquellos que atenten contra la integridad de las personas, la seguridad, el medio ambiente y/o los bienes de Codelco, de las Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o, de terceros, será excluido permanente del pago de éste beneficio, así como de cualquier otro que entregue directamente Codelco, tales como Aportes para la Vivienda, entre otros.

Artículo 10º: Apelaciones

La “Institución” administradora del beneficio, será la responsable de resolver, conforme al presente Reglamento, cualquier dificultad que se presente durante el proceso de postulación y/o adjudicación de las Becas.

II. Artículos Transitorios

Artículo 1º Transitorio : Administración del beneficio para el año 2019

La supervisión del proceso de postulación y elección de los Becarios para el año 2019, estará a cargo de la Corporación de Capacitación de la Construcción CChC, quien administrará el Beneficio.

Las principales funciones de ésta serán, entre otras, las siguientes:

- a) Definir anualmente – en conjunto con Codelco- el calendario de postulación y pago del beneficio.
- b) Aplicar las ponderaciones y criterios para asignar las Becas.
- c) Informar, debida y oportunamente, la nómina de Becarios al mandante, junto a un Acta del proceso.
- d) Controlar el correcto uso y funcionamiento del Fondo de Becas.

Artículo 2º Transitorio : Criterios de evaluación de los Postulantes para el año 2019

Sin perjuicio de lo indicado en el Artículo Transitorio anterior, para la evaluación de cada Postulante y la asignación de puntajes y su correspondiente ubicación en un ranking único, se considerarán como parámetros el rendimiento académico del postulante y las características socioeconómicas de éste, según las siguientes Tablas.

Tabla General de Ponderaciones

CRITERIOS	PONDERACIONES
1. Criterio Académico (período anterior al que postula)	60%
1.1. Rendimiento Académico (RA)	85%
1.2. Institución de Estudio (IE)	15%
2. Criterio Social	40%
2.1. Remuneración Bruta Mensual (total haberes) del Beneficiario (RM)	100%
Total	100%

Para el cálculo del puntaje final por el cual los postulantes se ordenarán de mayor a menor, en un ranking único se utilizará la siguiente fórmula:

Cálculo de Puntaje Final (PF)

$$PF = 60\% * (85\% * RA + 15\% * IE) + 40\% * (RM)$$

Dónde:

RA: Puntaje por Rendimiento Académico (promedio de notas último periodo estudiado).

IE: Puntaje Institución de Estudio último periodo estudiado.

RM: Puntaje Remuneración Brutal Mensual (total haberes).

1. Criterio Académico del Postulante a Becario

1.1. Rendimiento Académico (RA)

NOTAS	PUNTAJE
4	25
4,1	27,5
4,2	30
4,3	32,5
4,4	35
4,5	37,5
4,6	40
4,7	42,5
4,8	45
4,9	47,5
5	50
5,1	52,5
5,2	55
5,3	57,5
5,4	60

5,5	62,5
5,6	65
5,7	67,5
5,8	70
5,9	72,5
6	75
6,1	77,5
6,2	80
6,3	82,5
6,4	85
6,5	87,5
6,6	90
6,7	92,5
6,8	95
6,9	97,5
7	100

1.2. Institución de Estudio, anterior al período que postula (IE)

INSTITUCIÓN	PUNTAJE
1. Universidad	100
2. Escuela de Fuerzas Armadas y de Orden	100
3. Instituto técnico Profesional	90
4. Centro de Formación Técnica	80
5. Enseñanza Media	60

2. Criterio Social.

2.1. Remuneración bruta mensual (total haberes imponibles) del Trabajador (a).

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	PUNTAJE
Menor a \$250.000	100
Entre \$250.000 y \$299.999	98
Entre \$300.000 y \$349.999	96
Entre \$350.000 y \$399.999	94
Entre \$400.000 y \$449.999	92
Entre \$450.000 y \$499.999	90
Entre \$500.000 y \$549.999	88
Entre \$550.000 y \$599.999	86
Entre \$600.000 y \$649.999	84
Entre \$650.000 y \$699.999	82
Entre \$700.000 y \$749.999	80
Entre \$750.000 y \$799.999	78
Entre \$800.000 y \$849.999	76
Entre \$850.000 y \$899.999	74
Entre \$900.000 y \$949.999	72
Entre \$950.000 y \$999.999	70
Entre \$1.000.000 y \$1.049.999	68
Entre \$1.050.000 y \$1.099.999	66
Entre \$1.100.000 y \$1.149.999	64
Entre \$1.150.000 y \$1.199.999	62
Entre \$1.200.000 y \$1.249.999	60
Entre \$1.250.000 y \$1.299.999	58

Entre \$1.300.000 y \$1.349.999	56
Entre \$1.350.000 y \$1.399.999	54
Entre \$1.400.000 y \$1.449.999	52
Entre \$1.450.000 y \$1.499.999	50
Entre \$1.500.000 y \$1.549.999	48
Entre \$1.550.000 y \$1.599.999	46
Entre \$1.600.000 y \$1.649.999	44
Entre \$1.650.000 y \$1.699.999	42
Entre \$1.700.000 y \$1.749.999	40
Entre \$1.750.000 y \$1.799.999	38
Entre \$1.800.000 y \$1.849.999	36
Entre \$1.850.000 y \$1.899.999	34
Entre \$1.900.000 y \$1.949.999	32
Entre \$1.950.000 y \$1.999.999	30
Entre \$2.000.000 y \$2.049.999	28
Entre \$2.050.000 y \$2.099.999	26
Entre \$2.100.000 y \$2.149.999	24
Entre \$2.150.000 y \$2.199.999	22
Entre \$2.200.000 y \$2.249.999	20
Entre \$2.250.000 y \$2.299.999	18
Entre \$2.300.000 y \$2.349.999	16
Entre \$2.350.000 y \$2.399.999	14
Entre \$2.400.000 y \$2.449.999	12
Entre \$2.450.000 y \$2.499.999	10

Nota 4:

Para el cálculo de remuneración bruta mensual se considerará el monto indicado en la liquidación de sueldo como total haberes imponibles, excluyendo haberes ocasionales.

Nota 5:

Las Becas serán asignadas de acuerdo a un ranking único de postulantes, no existiendo un número predeterminado para cada División de Codelco o su Casa Matriz.

Artículo 3º Transitorio : Período de postulación y calendario del proceso año 2019

Para el año 2019, el período de postulación y calendario anual del proceso, se indica en la Tabla adjunta. Sin perjuicio de ello, el Comité de Becas tendrá la facultad de modificarlo teniendo en consideración un mejor funcionamiento del beneficio.

ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
Postulaciones y entrega de antecedentes	08-04-2019	08-05-2019
Publicación de resultados de las Postulaciones (Válidas – Con Reparos)		10-06-2019
Apelaciones (para postulaciones Con Reparos y Rechazadas)	10-06-2019	24-06-2019
Publicación de Resultados Finales (Becas Adjudicadas – Postulaciones Válidas Bajo Corte)		08-07-2019
Pago Becas Adjudicadas		12-07-2019

Artículo 4º Transitorio : Pago del Beneficio

Para el año 2019, se entregarán 2.800 Becas por un monto de \$764.000 (setecientos sesenta y cuatro mil pesos chilenos) cada una, que serán pagadas según el calendario definido en el artículo precedente, a través de un vale vista en cualquier sucursal del Banco de Chile.

Este documento será emitido a nombre del beneficiario (a) y podrá ser retirado a partir de la fecha indicada en el calendario, por el titular junto a su Cédula de Identidad, en un plazo de 6 meses. Posterior a esto el documento quedará sin efecto y el beneficio no podrá ser cobrado.

Artículo 5º Transitorio : Modificaciones al Reglamento

El presente Reglamento de Becas, podrá ser modificado -de ser necesario- en cualquier momento del proceso, de acuerdo a los requerimientos de Codelco.

III. Causales de Reparo y/o Rechazo.

No serán aceptadas a concurso, cualquier postulación que no haya realizado todos los pasos definidos para este proceso, lo que incluye aquellas postulaciones que no hayas sido subida correctamente.

Serán postulaciones con observaciones, aquellas en la que existan datos y/o documentos inconsistentes, erróneos o ilegibles, los que podrán ser modificados por el postulante en el periodo definido para “apelación”, según lo definido en el Artículo 3° Transitorio de este documento.

Posterior a dicho periodo, las postulaciones que mantengan observaciones y/o datos erróneos serán rechazadas para la adjudicación de becas.

Nota 6:

En caso que la documentación solicitada no sea presentada en conformidad a lo exigido y en los plazos establecidos, la “Institución” no recepcionará la postulación, hasta que ésta sea presentada en su totalidad, lo que en todo caso no puede exceder del último día del período de postulación.